



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Subsecretaría

#### DESTINOS

*Circular.* Se dispone se haga constar que para las clases de segunda categoría rigen, según la real orden circular telegráfica de 17 de septiembre próximo pasado, para los destinos a Africa, los preceptos de la de 22 de agosto último (D. O. núm. 184), que reconoce como base la mayor antigüedad para designar entre los voluntarios, y la menor cuando se trata de nombrar un forzoso, sin que haya de tenerse en cuenta la circunstancia de tres años en el empleo que exigían disposiciones ya derogadas.

20 de octubre de 1923.

Señor...

#### ORGANIZACION

*Circular.* Se dispone la creación de las «Juntas de Plaza y guarnición» que provisionalmente, e Interim se dicta el reglamento para la reorganización y funciones de los Cuerpos de Intendencia e Intervención mandado redactar por real decreto de 3 del actual, habrán de organizarse y funcionar en la forma siguiente:

Primero.—*Organización.* Se crean las «Juntas de plaza y guarnición» a que se refiere la base segunda del real decreto de 3 de octubre de 1923 (D. O. número 220), en las siguientes plazas:

Primera región. Alcalá de Henares, Aranjuez, Badajoz, Ciudad Real, Getafe, Madrid, Mérida y Toledo.

Segunda región. Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Jerez, Málaga, Puerto de Santa María, Ronda y Sevilla.

Tercera región. Alcoy, Alicante, Almería, Cartagena, Játiva, Lorca, Murcia y Valencia.

Cuarta región. Barcelona, Figueras, Gerona, Granelers, Lérida, Manresa, Matard, Reus, Seo de Urgel, Tarragona y Villafranca del Panadés.

Quinta región. Castellón de la Plana, Guadalajara, Huesca, Jaca y Zaragoza.

Sexta región. Bilbao, Burgos, Estella, Logroño, Pálenca, Pamplona; San Sebastián, Santander, Santoña y Viteria.

Séptima región. Cáceres, Medina del Campo, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.

Octava región. Coruña, Ferrol, Gijón, León, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santiago y Vigo

Baleares. Ibiza, Mahón y Palma de Mallorca.

Canarias. Arrecife, Las Palmas, Puerto de Cabras, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife.

La adquisición de los artículos necesarios para las guarniciones o destacamentos situados en localidades no comprendidas en esta relación, se efectuará por las Juntas de la capital de la provincia o por las que designe el gobernador militar respectivo,

En las provincias donde no existan Juntas, los Capitanes generales dictarán las disposiciones oportunas para la adquisición de pan, pienso y combustible y, en cuanto al utensilio, esta autoridad designará la Junta de la región que ha de facilitárselo.

Segundo.—*Objetos de las Juntas.* Adquirir y distribuir entre los cuerpos, hospitales, centros y dependencias, parques y depósitos, las harinas para la fabricación del pan y galleta, o el pan elaborado donde no pueda confeccionarse por la Intendencia; artículos de pienso para la alimentación del ganado; combustibles para confección de ranchos y calefacción; medios de alumbrado para las dependencias de plaza; colchones, colchonetas, jergones y cabezales, y material de alojamiento para fuertes, prisiones y guardias, tanto de oficial como de tropa.

Tercero.—*Composición.* Serán presididas por los gobernadores o comandantes militares de las plazas donde radiquen, sin facultad de delegar, actuando como vocales cinco jefes de la guarnición, procurando que estén representadas las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar; un jefe de Intendencia y otro de Intervención.

En las guarniciones donde no exista personal suficiente para constituir la Junta en la forma indicada, se reducirá el número de vocales a tres, sin incluir en éstos a los de Intendencia e Intervención, que en este caso podrán ser de categoría de oficial y que necesariamente han de formar parte de la misma.

El nombramiento de los vocales se hará por los Capitanes generales, a propuesta de los gobernadores y comandantes militares.

Cuarto.—*Funciones.* Dependerán estas Juntas de los Capitanes generales de las regiones, y ajustarán su funcionamiento a los preceptos de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y reglamento vigente para

la contratación administrativa en el ramo de Guerra y disposiciones posteriores en la parte que no se oponga a la presente.

Acordarán las compras que habrán de efectuarse durante el mes, pudiendo ponerse en relación unas Juntas con otras, para el mejor resultado de su gestión.

Todos los acuerdos constarán en acta, de la que remitirán copia a los Capitanes generales.

Estas Juntas estarán facultadas para nombrar personal auxiliar que, sin perjuicio de su peculiar servicio, le ayude en sus funciones ejecutivas, previa aprobación de los Capitanes generales.

Dispondrán, siempre que sea preciso, de todos los elementos de transporte necesarios, tanto de los cuerpos como de las Comandancias de tropas de Intendencia.

Serán depositarios de caudales y pagadores de la Junta, los de los Parques de Intendencia respectivos, o un oficial de este cuerpo, designado por el Capitán general, donde no existiesen aquéllos. En las plazas que esto no fuera procedente por la escasez de la guarnición, asumirá estas funciones uno de los cajeros de los cuerpos que la compongan.

Todos los artículos adquiridos por las Juntas se almacenarán, mientras otra cosa no se disponga, en los Parques y depósitos de Intendencia, que serán los encargados de su suministro. Donde no existan estos establecimientos se recibirán, custodiarán y suministrarán los artículos y efectos adquiridos, por uno de los cuerpos de la guarnición. Para la recepción de los artículos se constituirá una comisión delegada de la Junta, que habrá de ser presidida precisamente por uno de sus vocales, y de la que formará parte el oficial que se ha de encargar de su custodia en los Depósitos o almacenes. Este último, una vez admitidos los artículos, se hará cargo de ellos con las formalidades reglamentarias.

La distribución se efectuará con arreglo a las disposiciones vigentes, quedando subsistentes las actuales Juntas revisoras de los artículos de suministro, pan, cebada y paja.

Será ordenador de pagos el presidente de la Junta, e interventor el vocal perteneciente al cuerpo de Intervención.

Los cuerpos y dependencias, por lo que se refiere al material de acuartelamiento, y los Parques y depósi-

tos de Intendencia, en lo que atañe a artículos de pan y pienso, combustible y calefacción, y los hospitales, en lo relativo a efectos y artículos que sean necesarios para su sostenimiento, solicitarán, con la anticipación debida, de las respectivas Juntas, mediante justificada petición, la adquisición de lo necesario. Estas acordarán la procedencia de la adquisición, redactarán los pliegos de condiciones y constituirán el tribunal de subastas, cuando éstas procedan.

En consideración a la necesidad de conseguir con urgencia, artículos de suministro para las primeras atenciones que se originen, las Juntas quedan facultadas para adquirir por gestión directa, y sin las necesidades de subasta, los que sean necesarios para cubrir las necesidades del mes de noviembre próximo.

Las «Juntas de plaza y guarnición» deberán hallarse constituidas y funcionando el día 1.º del próximo mes de noviembre.

El importe de las compras que se efectúen se satisfará con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto vigente.

La Intendencia general militar distribuirá antes de fin de mes las existencias de harinas que obren en las fábricas de subsistencias suprimidas, entre los diversos Parques, con objeto de que el día 1.º de noviembre puedan conocer éstos sus existencias definitivas y las necesidades para lo futuro.

La galleta seguirá elaborándose por los mismos establecimientos que hoy lo efectúan, siendo adquirida la harina necesaria por la Junta respectiva.

20 de octubre de 1923.

Señor...

#### RECOMPENSAS

*Circular.* A propuesta de los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como heridos en campaña y con la pensión que se cita, al personal que figura en la siguiente relación.

19 de octubre de 1923.

Señor...

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hospitaliza- des causa- das.	Penalía mensual que se les concede Pesetas.
Grupo F. R. I. Tetuán, 1 Reg. Inf. <sup>a</sup> Serrallo, 69 Idem Rey, 1 Idem	Sargento	Vicente Mateos Lorente	44	17,50 vitalicia.
	Suboficial	Julio Herrero Reina	41	25,00 vitalicia.
	Soldado	Angel Olondriz Palacios	58	12,50 vitalicia.
	Otro	Eufemio Verbo Huertas	38	12,50 cinco años.
	Otro	Julían Rodríguez Bustos	26	12,50 cinco años.
	Soldado	Telesforo Cano Encuentro	26	12,50 cinco años.
	Cabo	Luis Olivera Gómez	60	12,50 vitalicia.
	Corneta	Julían Vélez Pavo	50	12,50 vitalicia.
	Soldado	Francisco Barreño Morales	49	12,50 vitalicia.
	Otro	José Fernández López	29	12,50 cinco años.
Idem Castilla, 16	Otro	Juan Navajo Cabrera	32	12,50 cinco años.
	Otro	José Suere Riveo	50	12,50 vitalicia.
	Otro	Francisco Aguilar Tenorio	28	12,50 cinco años.
	Otro	Manuel Tapia Guerrero	22	12,50 cinco años.
	Otro	Manuel Liébana Arrabal	22	12,50 cinco años.
	Otro	Felipe Rodríguez Medina	22	12,50 cinco años.
	Otro	Donato López Gil	210	12,50 vitalicia.
	Otro	Juan Rol Rodríguez	163	12,50 vitalicia.
Idem San Marcial, 44 Idem	Sargento	Lauro Cimas Bellido	46	17,50 vitalicia.
	Otro	Nemesio Segura Puerta	46	17,50 vitalicia.
Idem Vad Ras, 50	Soldado	Alejandro Lorenzo San Miguel	30	12,50 cinco años.
	Otro	Juan José Gallego Serrano	43	12,50 vitalicia.
	Otro	Juan Antonio Fernández Martínez	29	12,50 cinco años.
	Otro	Gabriel Sánchez Martín	185	12,50 vitalicia.
	Otro	Justo Magán Granados	79	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Minaya Gómez	69	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Hernández Ramos	22	12,50 cinco años.
	Otro	Germán Fernández Morales	27	12,50 cinco años.
	Otro	Andrés Duro Dominchán	23	12,50 cinco años.
	Otro	Angel Martín Urdiales	36	12,50 cinco años.
Reg. Lanceros Farnesio 5. <sup>a</sup> Cab. <sup>a</sup> Idem	Herrador 3. <sup>a</sup>	Enrique Gadea Botella	42	12,50 vitalicia.
	Cabo	José Andrés Luengo	27	12,50 cinco años.
Idem	Soldado	Serafín de Paula Prieto	220	12,50 vitalicia.
	Otro	Eugenio López del Cuerpo	39	12,50 cinco años.
4. <sup>o</sup> reg. Art. <sup>a</sup> ligera	Cabo	Fernando del Cerro Pérez	28	12,50 cinco años.
	Otro	Francisco Rueda Morilla	32	12,50 cinco años.
6. <sup>o</sup> idem	Otro	Santiago Sánchez López	53	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Vilella García	78	12,50 vitalicia.
	Otro	Cesáreo Gómez Semitiel	44	12,50 vitalicia.
	Otro	Francisco Agulló Agulló	231	12,50 vitalicia.
	Otro	Fermín Fernández Romero	58	12,50 vitalicia.
	Otro	Rufino Medel Jiménez	30	12,50 cinco años.
	Otro	Fermín Ortega Gallo	76	17,50 vitalicia.
	Otro	Zaca las Torres Ramos	45	12,50 vitalicia.
Idem	Cabo	Dionisio Andrés Antón	73	12,50 vitalicia.
	Soldado	Manuel Carballido Fernández	264	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Pedro Quindemil Porro	49	12,50 vitalicia.
	Soldado 1. <sup>a</sup>	Domingo Ledo Caseiro	28	12,50 cinco años.
4. <sup>o</sup> reg. Zapadores minadores	Otro 2. <sup>a</sup>	Antonio Ramírez Vidal	57	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Mayol Ferrer	28	12,50 cinco años.
Comd. <sup>a</sup> Ing. Melilla	Otro	Joaquín Guel Suñé	61	12,50 vitalicia.
	Otro	Paulino Gómez López	21	12,50 cinco años.
5. <sup>a</sup> Comd. <sup>a</sup> tropas Intendencia	Cabo	Aurelio Quintas Rivero	249	12,50 vitalicia.
	Soldado	Arturo Estrada Alcántara	36	12,50 cinco años.
Bón. Caz. Barbastro, 4	Otro	Serafín Pamplona Colás	43	12,50 vitalicia.
	Otro	Juan Hernández Girona	117	12,50 vitalicia.
Bón. Caz. Madrid, 2	Cabo	Antonio Vidal Trueba	28	12,50 cinco años.
	Otro	Ernesto Conde Alvarez	33	12,50 cinco años.
Idem	Soldado	Juan Bleda Llorente	42	12,50 vitalicia.
	Otro	Salvador Figueras Murga	27	12,50 cinco años.
Bón. Caz. Barbastro, 4	Otro	Francisco Santiago Mertrón	55	12,50 vitalicia.
	Otro	Nicasio Pernia González	67	12,50 vitalicia.
Bón. Caz. Madrid, 2	Otro	José Richard Ferrando	42	12,50 vitalicia.
	Otro	León Morillo Chillón	30	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Antonio Puertas Soto	22	12,50 cinco años.
	Otro	Pedro Verdaguer Expósito	22	12,50 cinco años.
Mehal-la. Jalfiana Tetuán, 1	Mahún, 1.380	Kafid Ben Abselán Susi	27	12,50 cinco años.
	A-kari 2. <sup>a</sup> , 885	Mohamed Ben Alf Elchoa Telamir	28	12,50 cinco años.
Idem	Otro, 572	Bihl B. Abdelá Susi	32	12,50 cinco años.
	Otro, 701	Alf B. Abselám Anyerl A. oxl	28	12,50 cinco años.
Mehal-la. Jalfiana Tetuán, 1	Mahún, 606	B. Alún B. Rah-l Soneerani	24	12,50 cinco años.
	Askari, 220	Hamed B. Amar Buifraha	30	12,50 cinco años.
Idem	Otro, 302	Abselán B. Amar Faxl	47	12,50 vitalicia.
	Otro, 729	Abselám B. Mohamed Masadh. Hasanl	20	12,50 cinco años.

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalida- des causadas	Pensión mensual que se les concede Pesetas
Mehal-la Jalifiana Melilla, 2	Intérprete de Mía	D. Antonio Alcal te Linares	107	25 vitalicia.
Idem	Askari	Mohamed Hammú Condi	48	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Mohamed Ben Amar Airóh	40	12,50 cinco años.
Idem	Mokaden	Hammú Haddú Aid Es Selám	21	17,50 cinco años.
	Sargento	Enrique Mateo Uvilla	70	17,50 vitalicia.
	Otro	Bartolomé Manso Malingre	29	17,50 cinco años.
	Otro	Isidoro Herrera Rengal	53	17,50 vitalicia.
	Cabo	Argimiro Sanz Cerezo	37	12,50 cinco años.
	Otro	Alfonso Bardaguí Buitrago	22	12,50 cinco años.
	Tambor	César Fernández Fuertes	38	12,50 cinco años.
		Marcos Dueñas Sánchez	79	12,50 vitalicia.
		Julián Herreros Rios	38	12,50 cinco años.
		Alejandro Sansegundó Brazal	40	12,50 cinco años.
		Emilio Hormigos Ahijado	20	12,50 cinco años.
		Eus bio Castellanos Ansorena	212	12,50 vitalicia.
		Cástor Michel Irigoyen	81	12,50 vitalicia.
		Félix García Ca vo	25	12,50 cinco años.
		Iluminado Sánchez Molina	62	12,50 vitalicia.
		Hilario Flores Sánchez	40	12,50 cinco años.
		Justo Jiano Martín García	26	12,50 cinco años.
		Julio Serrano García	23	12,50 cinco años.
		José Martínez López	26	12,50 cinco años.
		Luis Torres Flores	29	12,50 cinco años.
		Mateo Carrasco Hernández	34	12,50 cinco años.
		Martín Jiménez Ortega	658	12,50 vitalicia.
Reg. Inf.ª Rey, 1	Soldados	Pedro de la Fuente Oñaz	29	12,50 cinco años.
		Pedro Ortega Sánchez	40	12,50 cinco años.
		Reyes Romero Lumbreras	34	12,50 cinco años.
		Valentín Bernardos Blasco	29	12,50 cinco años.
		Sixto Sevillano Carrasco	21	12,50 cinco años.
		Santiago Aneós López	48	12,50 vitalicia.
		Serafín García Navarro	29	12,50 cinco años.
		Saturnino de Pab o Expósito	251	12,50 vitalicia.
		Angel Sánchez España	64	12,50 vitalicia.
		Francisco Heras Verdugo	22	12,50 cinco años.
		Arturo Jiménez Galán	36	12,50 cinco años.
		José Antonio Panadero Antón	68	12,50 vitalicia.
		Ladislao Vidales Sánchez	68	12,50 vitalicia.
		Vicente Miguel Estremiana	22	12,50 cinco años.
		Santiago Aguado Ramos	64	12,50 vitalicia.
		Crescenciano Fernández Gracián	41	12,50 vitalicia.
		Serafín Sánchez Velasco	25	12,50 cinco años.
	Cabo	Alejandro González Gestoso	63	12,50 vitalicia.
	Otro	Baltasar Bajo Crespo	46	12,50 vitalicia.
	Soldado	Simón Maeso Pérez	22	12,50 cinco años.
	Otro	Pedro Pareda Casas	46	12,50 vitalicia.
	Otro	Quirico Camps Cubias	30	12,50 cinco años.
	Otro	Francisco Gil Díaz	48	12,50 vitalicia.
Reg. Inf.ª Almansa, 18	Otro	Hilario Mora Ramón	39	12,50 cinco años.
	Otro	Francisco Martín Garriga	20	12,50 cinco años.
	Otro	Paulino Caminos Monedero	247	12,50 vitalicia.
	Otro	Juan Olivares Vives	83	12,50 vitalicia.
	Otro	Francisco Margalef Anguero	42	12,50 vitalicia.
	Otro	Vicente Cañares Valdepeñas	113	12,50 vitalicia.
	Otro	Ramón Miró Tous	102	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Facsini Mascarell	195	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Coloma Rovira	651	12,50 vitalicia.
Fuerzas aéreas de Marruecos	Suboficial de Artillería	Jerónimo Florit Moll	103	25,00 vitalicia.
Idem	Soldado me- cánico	José Pílero Beltrán	33	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Lorenzo Vizcaino Tornero	82	12,50 vitalicia.
Reg. Inf.ª Ceuta, 60	Sargento	Antonio Rojas Gómez	40	17,50 cinco años.
Idem	Soldado	José Beltrán Méndez	21	12,50 cinco años.
	Sargento	Adonis Rodríguez González	129	17,50 vitalicia.
	Soldado	Juan Achura García	44	12,50 vitalicia.
Com.ª Art.ª Ceuta	Otro	Francisco López Vi áns	21	12,50 cinco años.
	Otro	Miguel Martínez Ruiz	100	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Villar Herrera	72	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Fernández Formoso	31	12,50 cinco años.
Mehal-la Jalifiana Xauen, 4	Mokaden, nú- mero 1.410	Sitiáiel B. Hach Hamed Xergul	27	17,50 cinco años.
Idem	Mahún, 3.134	Alí Ben Abdelah	23	12,50 cinco años.
Idem	Otro, 6.122	Hamed Ben Mohamed Laguarl	29	12,50 cinco años.
Idem	Otro, 7.083	Alí B. Abselám Doval	74	12,50 vitalicia.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se le concede Pesetas
	Askari 1.º, número, 3.145	Hamed Ben Busaf.....	20	12,50 cinco años.
	Otro 2.º, 3.687	Hamed Ben Mohamed Mekeinsi .....	41	12,50 vitalicia.
	Otro, 3.816..	Mohamed Ben Boaya.....	45	12,50 vitalicia.
	Otro, 3.750..	Mustafá B Madani Maroxi.....	26	12,50 cinco años.
	Otro, 3.668..	Mohamed B. M. Maimón.....	30	12,50 cinco años.
	Otro, 3.038..	Mohamed Uld Laarbi.....	35	12,50 cinco años.
	Otro, 1.777..	Abdelán B. Maalen Demt.....	51	12,50 vitalicia.
	Otro, 1.254..	Mohamed Ben Mohamed Gomari.....	34	12,50 cinco años.
	Otro, 2.434..	Abdelán B. M. Layani .....	101	12,50 vitalicia.
Mehal-la Jalifiana Xauen, 4.....	Otro, 7.367..	Lahsem B. Sid Mohamed Lasuri.....	29	12,50 cinco años.
	Otro, 7.237..	Muley Gargualy .....	22	12,50 cinco años.
	Otro, 7.218..	A'í B. Gazáin Mogorbia.....	69	12,50 vitalicia.
	Otro, 7.065..	Mohamed B Hamed Karual. ....	41	12,50 vitalicia.
	Otro, 7.205..	Layari B. M. El Beris .....	26	12,50 cinco años.
	Otro, 7.277..	Mohamed B. Hamed El Merxi.....	65	12,50 vitalicia.
	Otro, 7.157..	Hamed B. Mohamed Mohami.....	58	12,50 vitalicia.
	Otro, 7.199..	Abdelá B. Mohamed Susi.....	51	12,50 vitalicia.
	Otro, 7.228..	Mahyá B. Hach Alar .....	32	12,50 cinco años.
	Otro 1.º, 6.353	Hamed B. Selhám Muyeri .....	39	12,50 cinco años.
	Otro 2.º, 6.366	Mohamed B. El Hach Sarguini.....	58	12,50 vitalicia.
	Otro, 6.443..	Mohamed B. Meycheval Susi .....	31	12,50 cinco años.
	Otro, 5.517..	Sid Mohamed B. Abdelmalek Hameri.....	32	12,50 cinco años.
Com.º Ingenieros Ceuta .....	Soldado .....	Eduvigis García Aranas .....	44	12,50 vitalicia.
Idem .....	Otro .....	Felipe Jiménez Martínez .....	76	12,50 vitalicia.
Idem .....	Otro .....	Felipe Soto García .....	21	12,50 cinco años.
Idem .....	Otro .....	Andrés Cerejido Cerejido.....	65	12,50 vitalicia.
Bón. Caz. Llerena, 11. ....	Suboficial .....	D. Manuel Mateo Sales .....	60	25,00 vitalicia.
Idem .....	Cabo .....	Manuel Ballesteros Ramírez .....	37	12,50 cinco años.
Idem .....	Soldado .....	Francisco Cañada Murillo .....	144	12,50 vitalicia.
	Cabo .....	Antonio Peñalver Sorolla .....	125	12,50 vitalicia.
	Otro .....	José Mañas Rodríguez .....	42	12,50 vitalicia.
	Soldado .....	Ricardo Megías Alonso .....	131	12,50 vitalicia.
	Otro .....	Jacinto Casado Lago .....	447	12,50 vitalicia.
Idem Talavera, 18.....	Otro .....	Pedro Hernández Sánchez .....	51	12,50 vitalicia.
	Otro .....	Miguel Olmedo Fernández .....	175	12,50 vitalicia.
	Otro .....	Marcos Pintado Antón .....	276	17,50 vitalicia.
	Otro .....	Miguel Andrés Pascual .....	43	12,50 vitalicia.
	Otro .....	Tomás Ferrer Bochs.....	32	12,50 cinco años.
	Otro .....	Rafael Rodríguez Ferrero .....	64	12,50 vitalicia.

Se rectifica la real orden de 31 de enero último (D. O. núm. 24) en el sentido de que la indemnización por una sola vez, anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, concedida al alférez de Infantería (Escala reserva), hoy teniente, D. Enrique Arias Rodríguez, es de 2.100 pesetas (60 por 100 de su sueldo de alférez) y no de 1.400 que en aquella relación, se le consigna.

19 de octubre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la sexta región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Negociado de asuntos de Marruecos

### DESTINOS

Se destina a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se indican, al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación.

20 de octubre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África,

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Melilla e In-

terventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA NUM. 2

Alférez, D. Emilio López Ochoa Gómez, del regimiento Infantería Cerfifola, 42.

### AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5

Comandante, D. Gregorio Verdú Verdú, del regimiento Infantería Africa, 68.

Capitán médico, D. Miguel Palacios Martínez, del de Andalucía, 52.

Teniente, D. Miguel de los Santos Vivancos, del de Cazadores Treviño, 26.º de Caballería.

Otro, D. Fernando de la Iglesia Rodríguez, del de Farnesio, quinto de Caballería.

Se destinan a la Mehal-la de Tafersit núm. 5 al capitán de Caballería D. Luis Merlo de Castro, del regimiento Cazadores Villarrobledo núm. 23, quedando supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia general de Melilla, por percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

20 de octubre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## REPRESENTANTES

Por real orden de 12 de febrero de 1917, se dijo al General jefe del Ejército de España en Africa, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En atención a las condiciones y situación particular de las plazas de Africa, así en su peculiar organización como en sus relaciones con los territorios confinantes; teniendo en cuenta el especial servicio de la oficialidad que en ellas tienen su destino, en algunas de las cuales interviene extensivamente en la gestión municipal, y en consideración, por tanto, a las exigencias derivadas del estado de dichas posesiones, que determinan la incompatibilidad moral y material entre las funciones oficiales y las gestiones particulares de índole mercantil e industrial, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y con el dictamen del de Estado en Pleno, resumiendo con carácter general las diversas disposiciones dictadas en esta materia, se ha servido confirmar la prohibición de que los Generales, jefes y oficiales y sus asimilados del Ejército, mientras permanezcan en situación de actividad, puedan dedicarse en nuestras plazas de Africa y territorios limítrofes, al comercio ni a la industria en sus diferentes ramos, ni intervengan profesional o pericialmente en operaciones que con ellos se relacionen por sí ni por medio de apoderados, ni carácter a su vez de apoderados o representantes de otro, ni desempeñar cargos en empresas o sociedades de la expresada naturaleza».

Como ampliación a esta disposición, se dispone que se haga extensiva a las clases de segunda categoría, y que los jefes de Cuerpo, unidad o dependencia, efectúen en todo momento las investigaciones y observaciones oportunas sobre sus subordinados, para que al informar mensualmente al Comandante general respectivo que se cumplimenta lo dispuesto en la real orden anterior, de este informe, sean responsables en lo sucesivo el subordinado que declara y el jefe que investiga. Es asimismo la voluntad de S. M., que por los Comandantes generales se dé cuenta a este Ministerio cuando algún General, jefe, oficial o clase de segunda categoría se encuentre comprendido en esta disposición, especificando si el jefe de su Cuerpo, unidad o dependencia dió conocimiento de ello.

20 de octubre de 1923.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## RESARCIMIENTOS

Se conceden los que se detallan en la relación que a continuación se inserta.

20 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Coronel, de la Policía Indígena de Melilla, D. Gabriel Morales y Mendigutía, a su viuda, doña Carmen Moreno y Alcántara, con el importe íntegro de paga y media del empleo de su esposo.

Capitán, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, D. Angel Sánchez Noé, 985 pesetas, importe de la relación valorada.

Otro, de la Policía Indígena de Melilla, D. Manuel García Agulla, a su viuda, doña María Luisa Villalba, 788 pesetas, importe de la relación valorada.

Veterinario tercero, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, D. Antonio Morado Gómez, con el importe íntegro de dos pagas de su empleo.

Sargento, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, Vicente Manchacoses Ballester, 161,50 pesetas, importe de la relación, deducidos el uniforme, cama y efectos de ella de uso no reglamentario.

Sargento, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, José Brusel Bujeda, con el importe íntegro de dos pagas de su empleo.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Infantería

## DISPONIBLES

Habiendo cesado en el cargo de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico el comandante de Infantería D. Antonio Izquierdo Vélez, supernumerario sin sueldo en esta región, queda disponible en Canarias.  
20 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, a partir del día 25 de marzo último, hecha por V. E., del teniente de Infantería (E. R.), con residencia en Alcalá de Gisbert (Castellón), D. Francisco Calduch Ebri, del batallón expedicionario del regimiento Mallorca núm. 13, quedando afecto para el percibo de haberes a la zona de Castellón núm. 27.

19 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva, con el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá desde primero de noviembre próximo por la zona de Murcia número 16, a la que quedará afecto, al coronel de Infantería D. Ricardo Alarcón de la Puente, del regimiento España núm. 46.

20 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al comandante de Infantería, supernumerario en esta región, D. Joaquín Zulueta Blanco, con arreglo al real decreto de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 210), quedando disponible en la misma.

20 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Caballería

## PENSIONES DE CRUCES

Se concede al suboficial del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Jacinto Pajaranda.

Ortega, la pensión mensual de cinco pesetas, por acumulación de tres cruces rojas sencillas, que posee, desestimándole la que solicita de 7,50 pesetas, toda vez que la de 2,50 que se le otorgó por real orden de 10 de agosto de 1915 (D. O. núm. 175), siendo cabo, quedó extinguida al obtener el empleo de sargento.

19 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUPERNUMERARIOS

Se desestima el pase a supernumerario sin sueldo, por no existir personal disponible en el empleo y escala del solicitante, ni en condiciones de aptitud para el ascenso en el inmediato inferior, al teniente de Caballería, del Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria, D. Aurelio Segovia Wehner.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la segunda región.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al capitán de Caballería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. José María Álvarez de Toledo y Samaniego, Conde de la Ventosa, el cual queda disponible en la misma región, hasta que le corresponda ser colocado.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se dispone la vuelta al servicio activo del teniente de Caballería, de reemplazo por herido en esta región, D. Jesús García García, quedando disponible en la misma.

19 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Artillería

#### APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, del teniente del tercer regimiento de Artillería ligera, D. Fernando Halcón y Villalón Daoiz.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la segunda región.

#### DISTINTIVOS

Se concede el distintivo del profesorado al capitán de Artillería D. Benito Molas García, con destino en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Se concede el distintivo del profesorado al capitán de Artillería D. Manuel Moya y Alzaá, con destino en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

#### LICENCIAS

Se conceden seis meses de licencia por asuntos propios para Lieja (Bélgica), al capitán de Artillería don Luis González Abela.

18 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESERVA

Se dispone el pase a la reserva, por cumplir el 24 del mes actual la edad reglamentaria, del teniente coronel de Artillería D. Manuel Lassa y Nuño, destinado en el parque de dicha Arma de esa región, percibiendo el sueldo mensual de 750 pesetas, señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde 1.º de noviembre próximo, por el segundo regimiento de reserva de Artillería, al que queda afecto para haberes.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 1.400 pesetas anuales, a partir de 1.º de junio último, al teniente de Artillería (E. R.) D. José Carballal y Rego, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Gran Canaria, por contar en dicha fecha treinta y cuatro años de servicios con abonos de campaña.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Ingenieros

#### PUBLICACIONES

*Circular:* Se autoriza al sargento de Ingenieros Francisco García Salvador, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para editar periódicamente y por su cuenta, el escalafón general de clases de segunda categoría del Cuerpo de Ingenieros, para su publicación y venta, adicionado con la legislación y demás datos que puedan ser de útil aplicación al referido personal.

20 de octubre de 1923.

Señor...

#### SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo al capitán de Ingenieros D. Santiago Noreña Echeverría.

del segundo regimiento de Ferrocarriles, quedando adscrito a la Capitanía general de la octava región.  
19 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Sanidad Militar

### ASCENSOS

Por reunir las condiciones reglamentarias se concede el empleo de alférez de complemento de Sanidad Militar, al suboficial de la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo D. Máximo Alcántara Maciás, como acogido a los beneficios del voluntariado de un año; queda afecto a la expresada Comandancia y adscrito a la Capitanía general de la primera región.  
19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

### CONCURSOS

*Circular.* Se anuncia a concurso una plaza de comandante médico bacteriólogo, de plantilla en el Instituto de Higiene Militar. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los Inspectores o jefes de Sanidad respectivos, en el plazo de veinte días, a partir de esta fecha, consignando los que se hallan en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.  
19 de octubre de 1923

Señor...

### DESTINOS

*Circular.* Se dispone que los jefes y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, cesen en las comisiones que desempeñan, incorporándose a sus destinos de plantilla, y que se hagan cargo con urgencia de las existencias y servicios de los depósitos de medicamentos de Melilla, Ceuta y Larache, sin ser baja en sus destinos de plantilla, los jefes farmacéuticos más antiguos de las plazas respectivas, los cuales propondrán los oficiales con destino en las mismas, que sin causar baja en él sean necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tienen a su cargo los referidos Depósitos.  
20 de octubre de 1923.

Señor..

#### Subinspector farmacéutico de segunda clase

D. Francisco García García, del hospital de Burgos y en comisión en el depósito de medicamentos de Melilla.

#### Farmacéuticos mayores

D. Joaquín de Cortada Gaya, del hospital de Pamplona y en comisión en el depósito de medicamentos de Ceuta.

» Luis Mafz Eleicegui, del hospital de Larache y en comisión en el depósito de medicamentos de la misma plaza.

» Justino Turiso Campano, del hospital de Badajoz y en comisión en el depósito de medicamentos de Melilla.

#### Farmacéuticos primeros

D. Celso Revert Cutillas, del hospital de Gerona y en comisión en el depósito de medicamentos de Larache.

» Benjamín Ubeda Sánchez, del hospital de Valencia y en comisión en el depósito de medicamentos de Melilla.

» Vicente Navarrete Salya, de eventualidades del servicio en la séptima región y en comisión en el depósito de medicamentos de Ceuta.

#### Farmacéutico segundo

D. Francisco Peña Torres, del hospital militar de Carabanchel y en comisión en la enfermería de Uad-Lau (Ceuta).

Se dispone que los capitanes médicos D. Rafael Olivares Bel, del cuarto regimiento de Artillería pesada, y D. Nicolás Bonet Luna, de la segunda Comandancia de Sanidad, cesen en la comisión del servicio que como cirujanos venían desempeñando en Melilla, y se incorporen a sus respectivos destinos, del propio modo que el personal que constituía las agrupaciones quirúrgicas de que aquellos eran jefes.  
20 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a los capitanes médicos D. Joaquín Bonet Jordán, del quinto regimiento de Artillería ligera, y D. Julio González Martínez, de la Jefatura de Sanidad de Gran Canaria, a los regimientos de Infantería Valladolid núm. 74 y cuarto de Zapadores Minadores, respectivamente, debiendo incorporarse a las fuerzas expedicionarias de dichas unidades en Melilla.  
20 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta y quinta regiones y de Canarias y General en Jefe del Ejército de Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta al servicio activo por haberlo solicitado, al teniente (E. R.) de Sanidad Militar, don Marino Losada Novoa, supernumerario sin sueldo en la octava región, quien pasará destinado a la quinta Comandancia de Sanidad Militar.  
19 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPONIBLES

Se resuelve que el teniente (E. R.) Sanidad Militar D. Manuel Eizaguirre Pérez, de reemplazo por enfermo en esa región e ingresado en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar para observación como presunto demente, quede disponible en la misma.  
19 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### LICENCIAS

Se concede un mes de licencia por asuntos propios, para San Sebastián (Gubuzcon) y París (Francia), al capitán médico D. José María Martínez y Mendivil de Ondarra, con destino en el regimiento de Infantería Cuenca núm. 27.  
19 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.





**REEMPLAZO**

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, a partir del día 3 del actual, con residencia en Fuente Ovejuna (Córdoba), del farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Teófilo Pérez Guenca, destinado en los Grupos de hospitales de Melilla.

20 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Se concede la gratificación que señala la real orden de 27 de abril de 1921 (C. L. núm. 169), a los sargentos de la primera Comandancia de Sanidad Militar Francisco Caballe Camacho y Eduardo Sola Sánchez, por haber prestado sus servicios desde el día 10 de octubre de 1921 hasta el 29 de mayo del año actual, el primero, y desde el 10 de octubre de 1921 hasta el 8 de mayo de 1923, el segundo, en la compañía expedicionaria de la Comandancia a que pertenecen, afecta a los servicios de higiene del Ejército de España en Marruecos, debiéndose hacer la reclamación en la forma reglamentaria y en adicionales a los ejercicios respectivos de 1921-22 y 22-23 y en extracto corriente los meses del ejercicio en curso.

19 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Sección de Justicia y Asuntos generales****MEDALLAS**

Se aprueba la concesión de la adición del pasador «Larache», sobre la Medalla Militar de Marruecos, al teniente del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13 D. Luis Alonso Orduña.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la tercera región.

**RETIROS**

Se dispone el retiro forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, de los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación, causando baja, por fin del corriente mes, excepto D. Angel Carbajal, que lo será por fin del anterior, y percibiendo desde 1.º del entrante, todos, menos el último citado, que será desde 1.º de actual, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que también se indican, el haber mensual que a cada uno se le señala.

17 de octubre de 1923

Señores Capitanes generales de la tercera, séptima y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Riquelme García, por la Delegación de Hacienda de Alicante, 168,75 pesetas.

Idem id., teniente de Artillería, retirado por Guerra, D. Celestino Villar Fernández, por la Delegación de Oviedo, 168,75 pesetas.

Capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Ginés Gallego Muñoz, por la Delegación de Murcia, 146,25 pesetas.

Capitán honorífico, alférez de Carabineros (E. R.), retirado por Guerra, D. José Seisdedos González, por la Delegación de Zamora, 146,25 pesetas.

Teniente honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Serafín Salgado Prada, por la Delegación de Orense, 146,25 pesetas.

Idem, id., id., id., D. Daniel Pérez Jorge, por la Delegación de Coruña, 146,25 pesetas.

Alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, don Angel Carbajal Barceló, por la Delegación de Cádiz, 146,25 pesetas.

**VESTUARIO**

*Circular.* Se autoriza a los Comandantes generales de Africa para que las prendas de uso diario de la tropa y efectos de equipo del ganado, que se emplean más constantemente en campaña, puedan entregarse a los individuos cuando lo necesiten, sin cargo para los mismos, siempre que el deterioro prematuro no tenga por causa el mal uso o abandono. Los jefes de Cuerpo, comandantes mayores y capitanes, extremarán su celo, a fin de que el uso que se haga de esta autorización grave lo menos posible los intereses del Estado.

18 de octubre de 1923

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos****ACADEMIAS**

Se concede la separación de la Academia de Infantería al alumno D. Angel Figueroa Andú.

20 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

**DESTINOS**

Se dispone que el teniente de Caballería, con destino en el regimiento Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, D. Marcelino Asenjo Espinosa, pase destinado, como teniente ayudante de profesor, a la Academia de dicha Arma, el cual retine los méritos siguientes: Once meses de abonos de campaña, haber desempeñado la comisión de habilitado y hallarse en posesión de dos cruces rojas del Mérito Militar.

20 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

**INVALIDOS**

Se concede el ingreso en Inválidos al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, Ali Ben Amar Melki, por encontrarse comprendido en el artículo octavo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

19 de octubre de 1923.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se declara exceptuado del servicio en filas al soldado del regimiento de Infantería Jaén núm. 72, Manuel Escrig y Clausell, como comprendido en el caso primero del artículo 89 y en el 93 de la ley de reclutamiento, y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la excepción del servicio en filas, como sobrevenida después del ingreso en caja, solicitada por el soldado del regimiento de Infantería Mallorca número 13, Serafin Gómez Golf, porque el matrimonio de su hermano se efectuó con posterioridad al 1.º de enero del año en que aquél fué alistado.

13 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región.

Se desestima la excepción del servicio en filas, como sobrevenida después del ingreso en caja, solicitada por el soldado de la primera Comandancia de tropas de Intendencia Angel Sánchez Iglesias, porque el matrimonio de su hermano se efectuó con posterioridad al 1.º de enero del año en que aquél fué alistado.

19 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Se desestima la excepción alegada, como sobrevenida después del ingreso en caja, del soldado del regimiento de Artillería a caballo Manuel López Díaz, por no ser hijo único en sentido legal, toda vez que tiene un hermano llamado Rafael, mayor de diez y nueve años.

19 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Se desestima la excepción del servicio militar activo, como sobrevenida después del ingreso en caja, solicitada por el soldado del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13 Juan Mateo Rabadán, toda vez que la excepción fué expuesta en el acto de la clasificación y declaración de soldados de su reemplazo y no le ha ocurrido nueva circunstancia.

19 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región.

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

19 de octubre de 1923

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LA GUERRA

HOMBRES DE LOS REOLUTAS	Ejemplares	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recinta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada - Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José María Ramón Escardó	1923	Tortosa	Tarragona	Tortosa, 58	12	febro.	1923	2.438	Barcelona	500
Juan Fabrellas Mont.	1922	San Sadarui	Gerona	Gerona, 61	10	enero.	1922	116	Gerona	500
Silvestre Rabind Gimeno	1919	Botorríta	Zaragoza	Calatayud, 65	11	febro.	1919	568	Zaragoza	1.000
Vicente Vicent Castellet	1922	Castellón	Castellón	Castellón, 72	27	dicbre	1921	824	Castellón	500
Do ningo Martín Pascual	1923	Idem	Idem	Idem	27	idem.	1922	752	Idem	500
Tedófilo García Muñoz	1922	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	9	nobre.	1922	265	Vizcaya	125
Pedro García Calle	1920	Begoña	Idem	Durango, 81	24	enero	1920	429	Idem	1.000
Eulogio Echevarría Batiz	1920	Lezama	Idem	Idem	29	idem.	1920	649	Idem	500
Gonzalo Alvarez Romero	1923	Valladolid	Valladolid	Valladolid, 86	27	idem.	1923	657	Valladolid	250
Antonio Luis Taibo Díaz	1923	Bande	Orense	Allariz, 104	12	febro.	1923	79	Orense	500
Adonis Ruibal González	1923	Barro	Pontevedra	La Estrada, 107	1	idem.	1923	1	Pontevedra	500
Joaquín Signo García	1923	Vigo	Idem	Vigo, 108	19	enero.	1923	444	Idem	500
Luciano González Espanol	1923	El Rosal	Idem	Idem	2	febro.	1923	90	Idem	1.000
José Llanes Aurre	1923	Oviedo	Oviedo	Idem, 109	7	idem.	1923	340	Oviedo	250
José Cuesta Rodríguez	1920	Mieres	Idem	Idem	12	idem.	1920	577	Idem	500
Aurelio Castro Alvarez	1923	Oviedo	Idem	Idem	14	idem.	1923	694	Idem	500
José Alvarez Secades	1923	Idem	Idem	Idem	30	enero.	1923	1.338	Idem	500
José Alvarez Viesca	1923	Idem	Idem	Idem	25	idem.	1923	987	Idem	500
Valeriano Espina Menéndez	1923	Mieres	Idem	Idem	19	idem.	1923	752	Idem	500
Jesús Fernández Alonso	1923	Oviedo	Idem	Idem	1	febro.	1923	35	Idem	500
Joaquín de la Escosura Durán	1919	Idem	Idem	Idem	15	enero.	1919	273	Idem	500
El mismo					28	agosto	1920	1.297	Idem	250
Angel Benito Fernández	1923	Gijón	Idem	Idem	10	febro.	1923	577	Idem	250
Emilio Gallego Rodríguez	1923	Oviedo	Idem	Idem	10	enero.	1923	257	Idem	1.000
Angel de la Guerra Arias	1923	Aller	Idem	Idem	11	idem.	1923	320	Idem	1.000
Afredo Iglesias González	1923	Mieres	Idem	Idem	7	febro.	1923	476	Idem	1.000
José Manuel Miñarro González	1922	Gijón	Idem	Idem	20	enero.	1922	799	Idem	1.000
Manuel Menéndez Castiello	1922	Idem	Idem	Idem	18	febro.	1922	1.033	Idem	500
Manuel García Bances	1923	Oviedo	Idem	Idem	25	enero.	1923	1.033	Idem	500
Alfredo Granda Secades	1923	Idem	Idem	Idem	15	idem.	1923	508	Idem	500
Ramón Granda Martínez	1923	Idem	Idem	Idem	8	febro.	1923	391	Idem	500
Froilán Félix Iglesias Menéndez	1922	Idem	Idem	Idem	14	idem.	1922	715	Idem	500
José García Lorences	1923	Idem	Idem	Idem	26	enero.	1923	1.090	Idem	500
Emilio González Arias	1923	Gijón	Idem	Idem	15	idem.	1923	483	Idem	500
Bernardo Gustavo Gallego del Pozo	1920	Oviedo	Idem	Idem	10	febro.	1920	433	Idem	500
Félix Heras Fernández	1923	Gijón	Idem	Idem	8	idem.	1923	369	Idem	1.000
Abilio Castañón Alonso										
Eduardo Buznego Arias Carbajal	1923	Mieres	Idem	Idem	1	idem.	1923	565	Idem	1.000
Francisco Aguirre Cuervo	1923	Avilés	Idem	Idem	30	enero	1923	1.340	Idem	1.000
Alfonso Rodríguez García	1921	Gijón	Idem	Idem	19	idem.	1923	892	Idem	1.000
Rafael Suárez Sotura	1923	Idem	Idem	Idem	5	febro.	1921	297	Idem	500
Marcelino Suárez Fernández	1923	Idem	Idem	Idem	6	idem.	1923	270	Idem	1.000
Julián Miñón Ferreiro	1923	Oviedo	Idem	Idem	19	enero.	1923	743	Idem	1.000
Angel Sánchez Gossi	1923	Idem	Idem	Idem	24	idem.	1923	868	Idem	500
Francisco Abril Vicente	1922	Idem	Idem	Idem	8	febre.	1923	380	Idem	1.000
Rafael Alvarez González	1922	Idem	Idem	Idem	20	enero.	1922	786	Idem	500
José Torre Alonso	1923	Idem	Idem	Idem	17	idem.	1922	631	Idem	500
Vicente Fernández Laviana	1923	Idem	Idem	Idem	24	idem.	1923	870	Idem	500
Avelino Nachón Carreño	1920	San Martín del Rey Aurelio	Idem	Cangas de Trazo, 110	28	sepbre	1920	1.978	Idem	500
Juan Banco Moreno	1923	Siero	Idem	Idem	8	febro.	1923	372	Idem	500
Rafael Posada Coto	1923	Villaviciosa	Idem	Idem	16	idem.	1923	614	Idem	1.000
Onofre Suárez Roza	1923	San Martín del Rey Aurelio	Idem	Idem	3	idem.	1923	150	Idem	1.000
Antonio Llanes Pertierra	1923	Siero	Idem	Idem	17	enero.	1923	634	Idem	500
Oscar Ortiz Fernández Andes	1923	Tineo	Idem	Pravia	16	febro.	1923	621	Idem	1.000
Jovino Fernández Fernández	1920	Luarca	Idem	Idem	11	Idem.	1920	506	Idem	500
Vicente García Trill	1923	Grado	Idem	Idem	8	Idem.	1923	385	Idem	1.000
	1920	Ibiza	Baleares	Ibiza	10	dicbre	1919	17	Ibiza	500

Se desestima la petición de los soldados del sexto regimiento de Zapadores Minadores, José Mangas Barceña y Salustiano Pezón Fernández, acogidos a los beneficios del artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, que solicitaban optar por los que otorga el 268 de la misma.

19 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la octava región.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Intendencia General Militar

### ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 8 del actual, al personal de la agrupación de conserjes y ordenanzas de Intendencia, siguiente:

El de conserje de primera, al de segunda de la Intendencia Militar de Baleares, D. José Javier Camps.

El de conserje de segunda, al de tercera de la Intendencia Militar de la séptima región, D. Gonzalo Villanueva Prada.

El de conserje de tercera, al ordenanza de la Intendencia Militar de la sexta región, D. Bernabé Barrio Mínguez.

El de ordenanza, al celador de edificios militares de la Intendencia Militar de la quinta región, D. Ramón Velasco Bernal.

19 de octubre de 1923

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta, séptima regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### INDEMNIZACIONES

Se concede indemnización reglamentaria al personal que figura en las siguientes relaciones:

#### Primera región

La que principia con D. Estanislao Osorio Larrosa y termina con D. Francisco Farinós Gispert.

#### Segunda región

La que principia con D. Francisco Martín López y termina con Santiago Ortega de la Cuesta.

La que principia con V. A. R. y termina con D. Antonio Melero Navarrete.

#### Tercera región

La que principia con D. Juan Carreras Remédios y termina con D. Francisco Rives García.

La que principia con D. José Fernández Cañete y termina con D. Rafael Ripoll Castillo, quedando eliminado de la misma el teniente D. Joaquín Taaso Izquierdo.

La que principia con D. Antonio Martínez Navarro y termina con D. Pedro Macías Haro, quedando eliminados de la misma D. Agustín Fernández Chicharro, don Alfredo Maroto Lavieja, D. Pedro Fernández Pellicor, D. Manuel Moreno Sanz, D. Clemente Hieras de Francisco, D. Julio Nafion Calpena, D. Angel Martínez Amutio, D. Joaquín Inglés Boné y D. Luis Espinosa Briones.

#### Cuarta región

La que principia con D. Manuel Montero Navarro y termina con D. Jerónimo Blasco.

#### Quinta región

La que principia con D. José Aparicio Collados y termina con D. Cipriano Santodomingo López.

La que principia con D. Gerardo Primo Esporza y termina con D. Sebastián Vila Olaria.

### Sexta región

La que principia con D. Santiago Munguía Ortega y termina con D. Salvador Munguía Grijalvo.

La que principia con D. Sigfredo Ortega Rodríguez y termina con D. Manuel Pineda Larra.

### Séptima región

La que principia con D. César González Pérez y termina con D. César Pardal Sánchez.

### Octava región

La que principia con D. Cándido Cueto Castro y termina con D. Gabriel Fuentes Ferrer.

La que principia con D. Miguel Muñoz y Gayey y termina con D. Argimiro Silva Gil, quedando eliminado de la misma D. Manuel Estévez Martín.

La que principia con D. Maric González Revenga y termina con D. Manuel Álvarez Díez, quedando eliminado de la misma D. Manuel Estévez Martín.

### Baleares

La que principia con D. Juan Riera Ferrer y termina con D. Juan López Pérez, quedando eliminado de la misma D. Alfonso Camilleri Ramón.

### Canarias

La que principia con D. Alfonso Uselet y López de Lara y termina con D. Francisco Mifont y Lasso.

La que principia con D. Agustín Portillo Ferreiro y termina con D. Luis Martínez González.

### Ceuta

La que principia con D. José Laullón Álvarez, y termina con D. Juan Manuel Ortega García, quedando eliminado de la misma D. José Pefarredonda Fernández.

### Melilla

La que principia con D. Mauricio Díaz Gallego y termina con D. Juan Fernández Navarro.

La que principia con D. Raúl Pérez Maldonado y termina con D. Alejandro Herráez Ara.

La que principia con D. Emilio Bueno Núñez del Prado y termina con D. Camilo Barraca Morales.

La que principia con Benaisa-Ben-Mohamed y termina con D. Camilo Barraca Morales.

### Intervención civil

La que principia con Leopoldo Pozuelo Ochando y termina con D. Lorenzo Pérez Miguel.

La que principia con D. José Cerquella y Pasguán y termina con D. Antonio Gómez Córdoba.

La que principia con D. José Cerquella Pasguán y termina con D. Enrique Palazuolos García.

La que principia con D. José Cerquella Pasguán y termina con D. Antonio Barbancho Perea.

### Guardia Civil

La que principia con D. Francisco Prieto Jiménez y termina con D. Salvador Galeote Mena.

La que principia con D. José Ferreiro Seoane y termina con D. Enrique Ferrer Calero.

La que principia con D. Francisco del Río Aguilar y termina con D. Eduardo Pérez Ruiz de Arcante.

La que principia con D. Eduardo Beus Armayor y termina con D. Andrés García Pérez.

19 de octubre de 1923

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### TRANSPORTES

Se dispone la remesa urgente desde el Parque administrativo del material de hospitales al hospital militar de Valdehacierra, de siete estufas «Tortugas», aplicándose el gasto del transporte al capítulo séptimo, ar-

tiendo tercero, de la sección cuarta, del vigente presupuesto.

19 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### DISPOSICIONES

#### de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

### Sección de Caballería

#### DOCUMENTACION

*Circular.* No cumplimentándose debidamente lo que disponen las circulares de esta Sección, de 25 de febrero y 3 de mayo de 1920 (D. O. n.º. 46 y 103), sobre envío de documentación por varios Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma, los jefes de los mismos que en esta fecha no lo hubiesen hecho, dispondrán el envío urgente de la documentación, con arreglo a los formularios publicados, debiendo, para lo sucesivo, tener muy presente el cumplimiento de lo ordenado en las mencionadas circulares.

19 de octubre de 1923.

Señor...

El coronel Jefe accidental,  
Leopoldo Sarabia

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr. Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Eulalio Ruiz Rojas y termina con Valentina Arnal Broto, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. n.º. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren; se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último («Diario Oficial» n.º. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. n.º. 166).»

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General Secretario,  
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecieran los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecieran los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
Toledo	Enlallo Ruiz Rojas	Padres	San Fernando, 11	Sargento, Eusebio Ruiz Rojas..	1.570	"					Toledo	Noez	Toledo		
Valladolid	Concepción Rojas Picero	Padre	C.ª Ing. Melilla.	Otro, Marcelino Iglesias Rodríguez	1.570	"					Valladolid	Castrobel	Valladolid		
Málaga	Francisco Sánchez Martínez	Padres	C.ª Mar Melilla.	Marinero, Francisco Sánchez Paco	665	18					Málaga	Melilla (Cádiz núm. 10)	"		
Salamanca y C.ª Gral. Melilla.	Dolores Paco Martínez	Idem	C.ª Tropas Int. Melilla.	Soldado 2.ª, Demetrio Sánchez Mateos	328	50					Salamanca	Ituero de Azaba	Salamanca		
Cáceres	Crisanto Sánchez Montero	Idem	San Fernando, 11	Otro Tomás Retamosa Barrantes	328	50					Cáceres	Trujillo	Cáceres		
Castellón	Agustina Barrantes Arango	Padre	Parque Móvil C.ª Art.ª Melilla.	Otro, Manuel Querol Grau	328	50					Castellón	Morella	Castellón		
Murcia	Manuel Querol Abella	Madre	Caz. Alcántara 14 Cab.ª	Otro, Ramón López Alvarez	346	75					Murcia	Moratalla	Murcia		
Santander	Inés Alvarez Sánchez	Padres	Cerriñola, 42	Otro, Angel Castanedo Cagigas	328	50					Santander	Elechas	Santander		
León	Francisco Castanedo Santiago	Idem	Africa, 68	Otro, Luis Gómez Arias	328	50					León	Noceda	León		
Logroño	Luisa Cagigas Solana	Padre	San Fernando, 11	Otro, Claudio García de Miguel	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de 20 febrero 1923 (D. O. número 40)	1	agosto	1923	Logroño	Logroño	Logroño		
Cáceres	Francisco Gómez Cubero	Vinda	C.ª Art.ª Melilla.	Sargento, José Cois Ochoteco	1.227	"					Málaga	Melilla	"		
Soria	Francisco Barrantes Romero	Padre	San Fernando, 11	Soldado 2.ª, Juan Barrantes Morgado	328	50					Cáceres	Brozos	Cáceres		
Palencia	Magia Terrazas Ovejero	Idem	Caz. Alcántara, 14 Cab.ª	Otro, Miguel Terrazas de Leonardo	346	75					Soria	Casarejos	Soria		
Avila	Francisca Rosso Palacios	Madre	San Fernando, 11	Otro, Eutimio Lozano Romo	328	50					Palencia	Poza de la Vega	Palencia		
Sevilla	Victoriano Pérez Calvo	Padres	C.ª Ing. Melilla	Sargento, Martín Pérez García	1.227	"					Avila	Narros del Castillo	Avila		
Madrid	Adela García Narrillos	Madre	San Fernando, 11	Soldado 2.ª, José Alvarez Rioja	328	50					Sevilla	Sanlúcar la Mayor (con de Lucena, 36)	Sevilla		
Barcelona y C.ª Gral. Melilla.	Angels Rioja Mora	Idem	C.ª Art.ª Melilla.	Cabo, José Méndez Méndez	449	50					Madrid	Madrid (Manresa, 5º Vallehermoso)	Madrid		
Sevilla	María Méndez Lezcano	Idem	San Fernando, 11	Soldado 2.ª, Antonio López Simó	328	50					Barcelona	Sabadell (carretera de Moll del Gall)	Barcelona		
Lugo	Francisca Simó Rintort	Idem	C.ª Art.ª Melilla.	Cabo, Francisco Morilla Rueda	449	50					Sevilla	El Saucejo	Sevilla		
Málaga	Andrés Crespo Orosa	Padre	San Fernando, 11	Soldado 2.ª, Jesús Crespo García	328	50					Lugo	San Martín de Codesido	Lugo		
Lugo	María Ruiz Gil	Madre	Idem	Otro, Antonio Torreblanca Ruiz	328	50					Málaga	Málaga (Calvo, 16)	Málaga		
Burgos	Jesús Tallón López	Padres	Granada, 24	Otro, Gumersindo Tallón Méndez	328	50				11 octubre	1921	Lugo	Nelra de Jusa	Lugo	
Toledo	Pilar Méndez Pando	Madre	Reg. Art.ª Melilla (bat. montaña)	Otro, Eulogio Delgado García	328	50				1 julio	1922	Burgos	Burgos	Burgos	
Burgos	Brigida García Baciero	Madre	C.ª Art.ª Melilla.	Soldado de 2.ª, Domingo Villarrubia Arriaga								Toledo	Toledo	Toledo	
Segovia	Alejandra Aparicio Calvo	Vinda	C.ª Art.ª Melilla.	Otro, Félix Angulo Barahona								Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	
Barcelona	Dorotea Barahona Pérez	Madre	Idem	Otro, Mariano Tejero Municio								Segovia	Calle de Vall de Asan núm. 5, bajo	Barcelona	
Idem	Fernanda Municio Gómez	Idem	Idem	Otro, Juan Font Feliú								Barcelona	Calle de San Nicolás, 11	Barcelona	
Idem	Coloma Feliú Pau	Idem	Idem	Otro, Eliseo Sanz Batista								Jaén	Alcalá la Real	Jaén	
Idem	María Batista Monroig	Idem	Idem	Otro, Ildelfonso Rosales Lozano								Toledo	Puebla de Montalbán	Toledo	
Idem	Petra Lozano Martín	Idem	Idem	Otro, Fermín de la Rosa Rodríguez	328	50				1 agosto	1923	Huelva	Licenciado Juan A. de Mora núm. 4	Huelva	
Huelva	Amalia Rodríguez Ruiz	Idem	Reg. Art.ª Melilla	Otro, Francisco Castizo Pérez								Sevilla	Brenes	Sevilla	
Sevilla	Rafael Castizo Huelva	Padre	Idem	Otro, Antonio Durán Marchena								Murcia	Centi	Murcia	
Murcia	Antonio Durán Bernal	Idem	Idem	Otro, Pedro Meseguer Vera								Córdoba	Alcaracejos	Córdoba	
Córdoba	Andrés Meseguer García	Idem	Idem	Otro, Manuel Pozuelo González								Teruel	Hijar	Teruel	
Córdoba	José Pozuelo Ruiz	Idem	Idem	Otro, Agustín Turón Gan								Coruña	Oroso	Coruña	
Ternel	José Mandayo (sin segundo)	Idem	Idem	Otro, Manuel Duro Lacira								Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	
Coruña	Braulio Turón Bielsa	Idem	Idem												
Pontevedra	José Mandayo (sin segundo)	Idem	Idem												
Pontevedra	Antonio Duro Magariños	Idem	Idem												



Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Córdoba	Rafael Fernández Romero	Padres		Soldado 2.º, Aniceto Fernández Serrano							Córdoba	Dos Torres	Córdoba	
Santander	María Magdalena Serrano	Idem		Otro, Pompeyo Urzueguía González							Santander	Peflamellera	Santander	
Castellón	Agueda González Pérez	Idem		Otro, Vicente García Tío							Castellón	Onda	Castellón	
Zamora	Vicente García Herrando	Idem		Otro, Prudencio García Ramos							Zamora	Figueruelo	Zamora	
Lago	Carstampia Tío Gil	Idem		Otro, Manuel Hermida García							Lugo	Valle de Oro	Lugo	
Logroño	Ensebio García Fidalgo	Idem		Otro, Manuel Calatayud Marmola							Logroño	Nájera	Logroño	
Cáceres	Melchora Ramos Fernández	Idem		Otro, Timoteo Moreno Fernández							Cáceres	Salvatierra de Santiago	Cáceres	
Zaragoza	Juan Hermida Díaz	Idem		Otro, Narciso Collado Gracia							Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Madrid	Maria Balbina García Peón	Idem		Otro, Teodoro López Martín							Madrid	Madrid	Madrid	
Cáceres	José Calatayud Ruiz	Idem		Otro, Antonio Holgado Mozo							Cáceres	Cáceres	Cáceres	
Granada	Claudia Marmola Ugarte	Idem	Reg. Art.º Melilla	Otro, José Figueroa Collantes	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40)	1	agosto	1922	Granada	Nigüelas	Granada	
Castellón	José Moreno Crespo	Idem		Otro, Antonio Badenas Seguer							Castellón	Lucena del Cid	Castellón	
Sevilla	Maria Fernández Tejada	Idem		Otro, Manuel Rodríguez Núñez							Sevilla	Utrera	Sevilla	
Badajoz	Jacinto Collado González	Idem		Otro, Lidio Sánchez Rodríguez							Ciudad Real	Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real	
Ciudad Real	Manuela Gracia Lorente	Idem		Otro, Benigno Gordillo Flores							Badajoz	Barcarrota	Badajoz	
Córdoba	Andrés López Martín	Idem		Otro, Emiliano Gómez Rabadán							Ciudad Real	Granátula	Ciudad Real	
Valencia	María Martín Martín	Idem		Otro, Dulcenombre Vioque Peinado							Córdoba	Dos Torres	Córdoba	
Sevilla	Julián Holgado Muriel	Idem		Otro, Rafael Chornet de S. Jaime							Valencia	Carrera del Río Traste núm. 7	Valencia	
Badajoz	María Mozo Gómez	Idem		Otro, Antonio Olmo Rojas							Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
Burgos	Justo Figueroa Robles	Idem		Otro, Alfonso Aguza Vila							Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
Málaga	Francisca Collantes Ontiveroz	Idem		Otro, Anselmo Presto Pérez							Burgos	Gumiel de Izán	Burgos	
Valencia y C.º	Juan Badenas Vicente	Idem		Otro, Francisco San Juan Moncada							Málaga	Casares	Málaga	
Valencia y C.º	Manuela Seguer Seguer	Idem		Herrador 1.º Leopoldo Salvador Cortés	2.750	00	Idem	1	idem	1922	Valencia	Valencia (calle de El-xarche núm. 19)	Valencia	(A)
Avila	Joaquín Rodríguez Franco	Idem		Soldado 2.º, Anastasio Lozano Valiente	328	50	Idem	6	octubre	1922	Avila	Cuesta de Gracia 27	Avila	(B)
Huesca	María Núñez Delgado	Idem	C.º Art.º Melilla	Otro, Mariano Buetas Arnal	328	50	Idem	1	agosto	1922	Huesca	Ainsa	Huesca	
	Estanislao Sánchez Hidalgo	Idem												
	Dolores Rodríguez Sánchez	Idem												
	Rosa Flores Mojón	Madre												
	Valeriano Gómez Valbuena	Padres												
	Vicenta Rabadán Gómez	Idem												
	José Vioque Tena	Idem												
	Ezequiela Peinado García	Idem												
	Vicente Chornet Linch	Idem												
	Felipa de San Jaime	Idem												
	Manuel Olmo Jiménez	Idem												
	María Rojas Garrido	Idem												
	Rafael Aguza Paisano	Idem												
	Casilda Vila López	Idem												
	Isidro Presto Molero	Idem												
	Ensebio Pérez Calvo	Idem												
	Francisco San Juan Domínguez	Idem												
	Antonia Moscada Rodríguez	Idem												
	Enrique Mahiques Rubio, en concepto de tutor del menor Leopoldo Salvador Mahiques	Hijo	T. P. I. Melilla											
	Casimira Valiente Bermejo	Madre	C.º Art.º Melilla											
	Manuel Buetas Laño	Padres	Idem											
	Valentina Arnal Broto	Idem	Idem											

(A) La percibirá hasta el 26 de agosto de 1943, fecha en que cumple veinticuatro años, si hasta esta fecha conserva su aptitud legal, y por mano de su tutor durante su menor edad.

(B) La recurrente deberá cesar en la pensión que disfruta en la actualidad, en concepto de huérfana de Tiburcio Valiente Solanilla, desde la indicada fecha de 6 octubre de 1922, y abonársele la nuevamente concedida,

previo descuento de las cantidades percibidas a cuenta de su anterior y menor señalamiento.  
Madrid 8 de octubre de 1923.—El General Secretario,  
Luis G. Quintas.

## PARTE NO OFICIAL

**Asociación Benéfica de Santiago**

MES DE AGOSTO DE 1923.—MOVIMIENTO DE FONDOS

DEBER	Pesetas		Céntimos	HABER	Pesetas		Céntimos
Existencia anterior .....	48.931		66	Abonado a los herederos de cinco socios fallecidos .....	10.000		00
Recaudado por cuerpos y habilitados .....	9.326		25	Sueldo del escribiente .....	75		00
Idem por el cobrador .....	647		25	Idem del cobrador .....	50		00
Idem por giros y en Secretaría .....	531		00	Franquicia y gastos. ....	25		50
				En una cartilla de la Caja Postal de Ahorros .....	10.466		26
				En depósito .....	38.819		40
<b>Total.....</b>	<b>59.436</b>		<b>16</b>	<b>Total.....</b>	<b>59.436</b>		<b>16</b>

Cantidades abonadas a los herederos de los señores socios fallecidos que se expresan.

Empleos	NOMBRES	Anticipos hechos — Pesetas	Corresponde según liquidación		Cuerpos que hicieron el anticipo
			Pesetas	Ots.	
General brigada .....	Excmo. Sr. D. Joaquín Aguirre Echagüe .....	1.000	2.000		» Asociación. » Grupo de Instrucción. » Alfonso XII. » Sementales 7.ª zona. » Tetuán.
Otro en reserva .....	Excmo. Sr. D. Luis Díaz Figueroa .....	1.000	2.000		
Capitán retirado .....	D. José Ortiz Labrador .....	1.000	2.000		
Teniente Id .....	» Teodoro Sánchez Hernández .....	1.000	2.000		
Otro .....	» Félix Causín García .....	1.000	2.000		
	<b>Total.....</b>	<b>5.000</b>	<b>10.000</b>		

Madrid 16 de octubre de 1923.—El Comandante Secretario, *Sadot Dadín*.—V.º B.º El General Presidente, *Pedro de la Cerda*.

Número de socios, por empleos y situaciones, en 1.º de octubre de 1923.

Tenientes generales ...	Generales de división ..	Generales de brigada ..	Coronales en activo y reserva .....	Coronales retirados ...	Tenientes coronales en activo y reserva .....	Tenientes coronales retirados .....	Comandantes en activo y reserva .....	Comandantes retirados ..	Capitanes en activo y reserva .....	Capitanes retirados ...	Tenientes en activo y reserva .....	Tenientes retirados .....	Aliferos en activo y reserva .....	Aliferos retirados .....	TOTAL
3	14	45	94	47	131	55	227	50	329	59	293	67	147	53	1.614

Madrid 16 de octubre de 1923.

El Comandante Secretario,  
*Sadot Dadín*

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA